



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/11/2022

Minuta de la Sesión N°11 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:30 horas del 11 de marzo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°11 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas convocada para las 11:30 (once horas con treinta minutos) de este viernes 11 de marzo de 2022. Toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por lo tanto en primer término le solicito a la referida Secretaria Técnica en Funciones de la Comisión, tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir la intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberán informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico o con la Secretaría Técnica.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, le solicito por favor, proceda a realizar el pase de lista e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE
---	----------

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo del Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, pues una vez verificado el quórum necesario y declarada su existencia, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, por favor Secretaria Técnica en Funciones le solicito consulte a los integrantes de esta Comisión, si se dispensa la lectura del de Orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también, ponga a su consideración su contenido.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Por lo que, al no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Expedientes PSE-15/2022 y PSE-19/2022, Acumulados, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta Comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática por culpa in vigilando; y
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-08/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural; la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Estado de Tamaulipas; así como de los Titulares de las dependencias señaladas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, transgresión a las normas que regulan la difusión de propaganda gubernamental, así como uso indebido de recursos públicos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por lo tanto, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Expedientes PSE-15/2022 y PSE-19/2022, Acumulados, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta Comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática *por culpa in vigilando*.

La Secretaria Técnica en Funciones: Claro Consejera, con gusto. El segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Expedientes PSE-15/2022 y PSE-19/2022, Acumulados, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta Comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática *por culpa in vigilando*. Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de referencia, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de referencia.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones ahora le solicitaré que por favor sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto en cuestión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera. Puntos resolutivos.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRI y PRD, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos, Consejera.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Pues en este momento se pondrá a consideración el proyecto de la cuenta por si alguien quisiera hacer algún comentario, pero antes de ello le voy a solicitar a la Maestra Concepción Reyes Reyes si nos sirva dar algunas consideraciones importantes en relación a lo que ahora se propone, por favor, Maestra Reyes, adelante.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Sí, por supuesto Presidenta. Bueno, el asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, en sí, los denunciantes, lo hace consistir en que en fecha 14 de febrero del presente año, el C. César Augusto Verástegui Ostos asistió a un evento a un lugar, salón denominado “Hobby”, ubicado en esta ciudad, en cuyo lugar aducen los denunciantes se esperaban más de 300 personas, quienes eran identificables como simpatizantes del PAN y del PRI, a consideración de los denunciantes, pues esta persona realizó actos anticipados de campaña como el hecho de saludar de mano a cada una de las personas que se encontraban ahí, en dicho lugar, y refieren que pues que con ello, pretende posicionar su imagen ante la ciudadanía y el electorado y pues para acreditar, su denuncia su imputación, aportan una imagen y una liga electrónica en ambos expedientes, porque estos expedientes son acumulados, presentan en la misma impresión fotográfica y la liga electrónica. Al analizar los, el elemento de prueba que obra en el expediente pues se llega a la conclusión de que no se acredita la infracción consistente en acto anticipado de campaña en virtud de que, bueno, si bien se acredita el elemento temporal por toda vez que se emitió la publicación denunciada del 14 de febrero del presente año, es decir, en una temporalidad posterior a que concluyó el periodo de pre campaña, el cual como sabemos, concluyo el 10 de este mes y año, de febrero, el elemento personal se acredita en virtud de que si bien la publicación no fue realizada por dicha persona, sin embargo de la misma, en ese video se advierte que la persona que, César Augusto Verástegui Ostos, a quien bueno, esta, cuyas características tenemos identificadas, sin embargo, por lo que hace al elemento subjetivo indispensable para tener acreditada la conducta que se está analizando, pues no se tiene por demostrada, en virtud de que bueno, para que pueda acreditarse esta infracción de acto anticipado de campaña, pues se tiene que hacer expresiones que se realice no con cualquier modalidad, fuera del acto de campaña, y en el presente caso, pues no se advierte que el desahogo de ese video expresiones por parte del denunciado, solamente se ve pues



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

que esta interactuando con algunas personas y saludándolos de mano, se advierte como que sostiene conversación pero pues sin que en el desahogo de dicho video se advierte que sea lo que se está mencionando o que se le esté solicitando el voto a favor suyo. Del desahogo de esa aprobanza pues no se revela ese elemento subjetivo indispensable para la acreditación de la conducta que se denuncia, por tanto también en ese expediente el denunciante no cumple con la carga de la prueba que le corresponde, solamente se concreta denunciar e identifica a las personas que aparecen en el video, no acredita que efectivamente sean militantes del PRI o del PAN como asegura en su denuncia, además de que pues de ese desahogo realizado de ese video, pues no se advierten ni si quiera manera indicio de que se trate de una reunión de carácter proselitista o electoral, no se presenta ningún indicio de que, de que sea precisamente se haya actualizado o que se haya solicitado el voto a favor de este precandidato, y además aunado a ello de que no existe ninguna disposición que prohíba a un precandidato a asistir a un evento social, inclusive saludar a las personas que asistan a tal lugar, y bueno, tomando en consideración además también, que pues ese medio de prueba que aportó el denunciado, el denunciante, perdón, pues es una publicación emitida desde un perfil social de medio de comunicación, todo esto nos llevó a la conclusión de que no se acredita esa infracción consistente en acto anticipado de campaña y, por lo que hace a la diversa de *culpa in vigilando* que se les atribuye al PAN, PRD y al PRI, pues esta no se actualiza porque evidentemente al no actualizarse la infracción principal que se le atribuye al denunciado pues tampoco se puede tener, atribuir responsabilidad en diversa conducta a los partidos políticos. Y sería cuanto en relación a este proyecto que se está sometiendo a consideración.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Maestra Reyes. Pues ahora, pondría a su disposición el uso de la voz a los demás integrantes de la Comisión por si alguien quisiera hacer algún comentario.

De no ser así, le voy a solicitar Secretaria Técnica en Funciones, someta a votación el proyecto de resolución en mención para la aprobación del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución mencionado, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado con cinco votos a favor.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, ahora le solicito, por favor, se sirva a dar desahogo el siguiente punto del Orden del día.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-08/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural; la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como de los Titulares de las dependencias señaladas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, transgresión a las normas que regulan la difusión de propaganda gubernamental, así como uso indebido de recursos públicos.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-08/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural; la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como de los Titulares de las dependencias señaladas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, transgresión a las normas que regulan la difusión de propaganda gubernamental, así como uso de recursos públicos. Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de referencia, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que hay aprobación por cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de referencia.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica en Funciones. Ahora le solicito se ponga, se disponga a dar lectura de los puntos resolutiveos del propio proyecto para poder ponerlo en consideración de los integrantes de esta Comisión, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera. Puntos resolutiveos:

“PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Rural; a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como a sus Titulares, consistentes en promoción personalizada, transgresión a las normas en materia de difusión de propaganda gubernamental y uso indebido de recursos públicos.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos, Consejera.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues ahora se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión el proyecto de referencia, y de igual forma solicitaré Maestra María Concepción Reyes Reyes, si sirve darnos algunas consideraciones importantes del presente proyecto, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Por su puesto Presidenta. Bueno, el asunto que se está sometiendo a consideración, de esta Comisión, los hechos denunciados, la denunciante nos hace consistir o refiere que durante la campaña electoral que se desarrolla en el estado de Tamaulipas, de manera reiterada, en las cuentas institucionales de la red social de Twitter, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Obras Públicas y Bienestar Social, todas ellas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se han difundido de manera sistemática y permanente logros de gobierno, así mismo refiere que se promocionan obras públicas y como la prestación de servicios y entrega de bienes. Refiere que las referidas cuentas institucionales retwittean o replican las publicaciones que emite de su cuenta personal el C. Francisco Javier Cabeza de Vaca relacionadas con actividades de su cargo como Gobernador, esto pone, de manera intencional, promueve en dichas publicaciones el color azul representativo del PAN, así como el logotipo de una “paloma” por lo que estima que se configura un llamado expreso al voto. Ellos, en favor de César Augusto Verástegui Ostos. Bueno, del análisis que se realiza a los medios de prueba que existen en él, o que se hallaron en el expediente, pues se llega a la conclusión de que no se acreditan las infracciones denunciadas. Por lo que hace a la de promoción personalizada, se advierte, bueno, en el caso concreto se denuncian publicaciones, como ya lo comenté, emitidas desde perfiles institucionales de la red social de Twitter, así como de cuentas personales, de la referida red social, las cuales a consideraciones de la denunciante contienen propaganda gubernamental con elementos, según a su parecer, que constituyen promoción personalizada. Se insiste, no se acredita tal infracción, toda vez que bueno, en primer término si, para que se pueda dar la promoción personalizada, si bien, el presupuesto básico es que se trate de propaganda gubernamental, y si bien, en el presente caso de las ubicaciones denunciadas de los perfiles de las instituciones, así como los personales, se advierte que bueno, efectivamente se trata de propaganda gubernamental, sin embargo, del análisis de esas publicaciones no se advierte que se esté promocionando o se trate de promoción personalizada que es lo que se necesita que se actualice para poder tener por demostrada la situación, en virtud de que bueno, se analizaron esas publicaciones a la luz de lo que ha establecido, de los criterios que ha emitido Sala Superior, en concreto, el emitido en el SUP-REP-37/2019 y así como en el SUP-REP-35/2015, en el cual pues establece, como se deben analizar tanto el elemento temporal, personal y objetivo para tener por acreditada tal infracción. En el presente caso, si bien se da el elemento temporal, en virtud de que las publicaciones se emitieron en los meses de enero y febrero



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

del presente año, es decir, dentro del Proceso Electoral que está en curso, y por lo que es el elemento personal se tiene por acreditado porque pues se identifica claramente a ser Francisco Javier Cabeza de Vaca, así como la actividad de Gobierno del Estado de Tamaulipas, del cual, dicha persona, pues sabemos es titular, sin embargo, por lo que se refiere al elemento objetivo, al ser analizado a la luz, insisto de lo que refieren los diversos criterios de la Sala Superior, pues se advierte que no se acredita el elemento objetivo, pues al analizarse a la luz de la SUP-REP-35/2015, se advierte que esas publicaciones emitidas tanto de las redes sociales de las Órganos de Gobierno que se denuncian así como de la particular del Gobernador pues no se advierte que se describa y se aluda a una trayectoria laboral, académica o de cualquier otra índole personal en donde se destaquen los logros particulares que haya obtenido, no se menciona presuntas cualidades, así como ninguna aspiración personal, no señala planes, proyectos o programas de Gobierno, no se alude a un Proceso Electoral, no se menciona algún proceso de selección de candidatos de algún partido político, es decir, al analizar estas publicaciones a la luz, de las directrices que ha marcado la Sala Superior pues se llega la conclusión de que no se acredita ese elemento objetivo indispensable para tener por actualizada la infracción de promoción personalizada.

Ahora bien, por lo que hace a la diversa, infracción también denunciada y que se analizó en el presente expediente, relativa a uso indebido de recursos públicos, pues bueno, del medio de prueba que obra en este expediente pues no se acredita que se hayan utilizado recursos públicos en la publicación de, en estas publicaciones denunciadas, que pues tendría que ser presupuesto indispensable para poder tener por acreditada tal infracción, en se insiste, no se acredita que efectivamente se hayan utilizado esos recursos públicos para afectar en la equidad en la contienda. Ahora bien, por lo que hace a la diversa infracción también que se denuncia, en este asunto que se está sometiendo a consideración, consistente en transgresión a las normas en materia de difusión de propaganda electoral, pues se advierte que no se encuentra acreditada, misma en virtud de que bueno, esa publicación, que son denunciadas, no infringen la ley en virtud de que no se están emitiendo dentro de periodo de campaña o durante lo que se denomina la veda electoral porque esa publicación, bueno se emitió el 3 de abril del presente año, perdón, se emitieron previo al 3 de abril del presente año que es cuando inicia, pues la campaña en este proceso electivo, por lo tanto, es de advertirse que esa publicación denunciada no trasgrede, las normas de la materia en lo relacionada a la temporalidad de su difusión, y es el sentido de este proyecto, de no dar por acreditadas las citadas infracciones denunciadas. Sí, previo a la votación si me gustaría comentar por ahí un ajuste, que se le va a realizar, no cambia el sentido solamente es por cuestión de redacción, si me permiten dar cuenta de ello.

La Consejera Presidenta: Si, adelante por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Si, sería en la página 62, precisamente en donde están analizando o bajo el argumento de analizar la figura de promoción personalizada, sería en el párrafo segundo en donde inicia: “No obstante la Sala Superior...” la adecuación se realizaría, en párrafo segundo a partir del séptimo renglón, concluía, “o beneficiar de manera velada a alguna fuerza política”, ahí se agregaría “si no



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

que, en el contenido del mensaje también se debe analizar sí el propósito comunicativo del mismo...” y luego ya, este, seguiría “se midió en términos generales, se dirigió a la búsqueda y aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental del servidor público aludid, situación que no resulta contraria a la norma”. Esa sería la adecuación que se le haría, fue cuestión de redacción para reforzar este razonamiento en relación a la figura de promoción personalizada. Sería cuanto.

La Consejera Presidenta: Gracias Maestra Reyes, pues bueno, en este momento pondría a consideración de las y el integrante de esta Comisión, si desean hacer uso de la voz sobre el proyecto en mención con la adecuación propuesta.

De no ser así, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, someta a votación el proyecto en mención.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución de la cuenta con el planteamiento de adecuación formulado por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto con la adecuación propuesta.

Lic. Italia Aracely García López: A favor, en el mismo sentido.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado con cinco votos a favor.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, ahora le solicito se sirva a desahogar el siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera. Esta Secretaría Técnica en función, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien, muchas gracias, pues toda vez que ya han sido agotados los puntos del Orden del día de la presente Sesión, se clausura la misma Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 12:00 (doce horas) del día 11 de marzo del año en curso. Muchas gracias a todos y todas.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.